

PROTOCOLO PARA PERSONAL DE EMPRESAS MINERAS DE SALTA Y CASOS ESPECIALES, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN EPIDEMIOLÓGICA
SALA DE SITUACIÓN**

1- INTRODUCCIÓN

Las solicitudes relacionadas con empresas mineras (además de transporte y toda otra actividad de índole económica) que deban realizarse en la Provincia de Salta, desde el exterior u otra provincia argentina, deberán ser gestionadas por representantes del Ministerio de Producción de la Provincia, a través de la agencia del COCS correspondiente.

Correo de contacto: cocsproduccion@gmail.com, u otras vías o canales de comunicación que se informen.

Las siguientes condiciones tienen carácter normativo acerca de dos aspectos de interés epidemiológico: el aislamiento social y el testeo diagnóstico para SARS CoV2. Esto es, sin perjuicio de los protocolos que cada empresa haya redactado obligatoriamente, para enfrentar la contingencia COVID-19.

Para la elaboración de estas disposiciones, se ha tenido en cuenta el riesgo epidemiológico que implica cada ámbito de desempeño, tanto laboral, como social y familiar, de los trabajadores de los establecimientos mineros.

De esta forma, consideramos que el **mayor riesgo** lo representan las provincias con transmisión viral comunitaria; el **riesgo moderado** se presenta en el ámbito laboral debido a la interacción de persona con diferentes orígenes geográficos; mientras que en la Provincia de Salta, existen **zonas de bajo riesgo**, sin transmisión viral comunitaria y otras con un **alto nivel de riesgo**, por la presencia de transmisión comunitaria. Por ello, los requerimientos y recomendaciones van a depender de la localidad donde realice el descanso cada empleado.

2- CONDICIONES GENERALES PARA TRABAJADORES Y EMPRESAS MINERAS.

Se establecen las siguientes disposiciones sanitarias generales¹:

Viajes:

- Limitar al máximo posible los desplazamientos nacionales e internacionales, de acuerdo con los protocolos vigentes, establecidos por las autoridades nacionales y provinciales.

Yacimientos, instalaciones operativas y oficinas:

¹ Tomado del "Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación". Consultado el 30/06/2020, disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/covid19_recomendaciones_secretaria_de_mineria_1.pdf

- Reducir al mínimo indispensable los empleados y contratistas críticos (en función de las disposiciones vigentes) en los yacimientos, oficinas y otras instalaciones operativas.
- Implementar procesos de cribaje o screening (i.e. cuestionario, toma de temperatura, etc.) en todos los puntos de acceso al yacimiento, instalaciones operativas y oficinas para toda persona que ingrese.
- Reprogramar o reorganizar a través de plataformas virtuales, todas las visitas y reuniones no esenciales (de acuerdo con las disposiciones vigentes) en yacimiento, instalaciones operativas y oficinas.
- Mantener medidas de distanciamiento social (distancia adecuada entre personas según las pautas de salud y seguridad) aplicable en sitios, campamentos, oficinas y vehículos de transporte de personal.

En campamentos, evaluar:

- Cerrar o readaptar áreas de uso común para cumplir con requisitos de distanciamiento social;
- Ampliar el horario de funcionamiento de los comedores para reducir la permanencia simultánea de personas en un mismo lugar.

Limpieza y desinfección:

- Reforzar los protocolos y los turnos de limpieza y desinfección de todos los sitios y oficinas y de todo tipo de vehículos entre viajes.
- Reforzar los protocolos de higiene personal en los equipos pesados, los camiones y los vehículos livianos y equipar con agentes de limpieza personal adecuados.
- Asegurar que todos los empleados operativos tengan acceso a la provisión de agentes de limpieza personal (i.e. jabón, alcohol en gel) en todos los sitios para evitar el contagio.
- Asegurar el acceso a los Elementos de Protección Personal (EPP5) acordes a las actividades y tareas a desarrollar en el marco de la operación y para todo el personal que eventualmente pueda estar en contacto con un caso sospechoso o una persona con síntomas de infección respiratoria.

Regímenes de trabajo

- Adaptar regímenes de trabajo acorde a cada situación particular, considerando implementar estrategias de teletrabajo para toda actividad que no requiera presencia personal, o la asignación flexible de personal para cumplir con los requisitos de fuerza laboral y con las medidas de prevención de contagio relacionadas con el distanciamiento social.
- Se deberán implementar **rosters lo más amplios que sea posible**, a fin de ampliar el tiempo entre muestras para PCR a los trabajadores y de garantizar la menor exposición posible de sus contactos estrechos.

Higiene y seguridad en el trabajo

- Se recomienda consultar las recomendaciones establecidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) en el marco de esta coyuntura².

² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>

Protocolos de acción ante casos sospechosos y/o positivos de COVID-19

- Cada Empresa deberá elaborar un protocolo que detalle las acciones a desarrollar ante la aparición de casos sospechosos y/o positivos, como así también del tratamiento de los contactos estrechos, basando estas en el “Plan de Contingencia provincial” y de acuerdo a las posibilidades de infraestructura, comunicación y accesibilidad de cada una.

3- INDICACIONES ESPECÍFICAS PARA TRABAJADORES DE EMPRESAS MINERAS SEGÚN ZONAS EPIDEMIOLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

- En vista de la situación epidemiológica actual, se recomienda la **búsqueda activa de pacientes sintomáticos** y actuar con estos de acuerdo a protocolo para diagnóstico y manejo de casos. Para los **asintomáticos**, se sugiere, siguiendo las mismas pautas según los escenarios planteados, reemplazar el test de rtPCR por un **dosaje de anticuerpos IgM e IgG SARS-CoV2, por quimioinmunoluminiscencia y ELFA**, antes de subir al campamento o al bajar para descanso, según corresponda.
- A las personas que desarrollen únicamente IgG no será necesario realizarles nuevos dosajes en meses subsiguientes. A las que desarrollen IgM, si no tuvieron diagnóstico previo de COVID, se les debe realizar hisopado naso faríngeo para rtPCR, a fin de evaluar riesgo de contagio para los contactos y necesidad de aislamiento o no.

ESCENARIO 1: Trabajador residente en Salta, con destino a establecimiento minero dentro de la misma provincia.

La recomendación es según lugar de residencia, de acuerdo a la clasificación por zonas epidemiológicas en la Provincia. Los trabajadores que se dirijan a:

Zonas 1 y 2 (sin transmisión local y/o comunitaria):

a. Egreso para descanso dentro de la Provincia de Salta:

- IgG e IgM a cada egreso de la mina, para descanso, a cargo de la empresa, con una antigüedad no mayor a las 48 horas previas al día de egreso.
- En caso de no cumplir con el requisito anterior, deberá realizar aislamiento centralizado en hotel dispuesto por la empresa y toma de muestra para IgG e IgM el día del ingreso al mismo, también a cargo de la empresa, pudiendo **completar 14 días** bajo criterio de desplazamientos mínimos e indispensables, cumpliendo las normas sanitarias vigentes (según rija el ASPO o DISPO), en un domicilio particular adecuado, según resultado.
- **IMPORTANTE:** En caso de presentar síntomas compatibles con Covid-19, o en casos positivos asintomáticos, al momento de regresar al domicilio, el trabajador y todos sus convivientes deberán descargar

obligatoriamente, la aplicación Salta Covid, disponible para Android en: <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.ati.mobile.salta.covid> o en la sección “SALTA COVID-19: APLICACIÓN PARA SEGUIMIENTO DE SÍNTOMAS” de la página: <https://covid19.salta.gob.ar/> y registrarse con los datos personales, para el correspondiente control y seguimiento. La empresa deberá corroborar el cumplimiento efectivo de este proceso.

b. Ingresos (posteriores a los descansos reglamentarios):

- Se deberá realizar IgG e IgM a cada reingreso a la mina, posterior al descanso, a cargo de la empresa, que no deberá tener una antigüedad mayor a las 48 horas previas al día de ingreso.

Zonas 3 y 4 (con transmisión local y /o comunitaria):

a. Egreso para descanso:

- No deberán realizarse estudios al descenso, pudiendo dirigirse a su domicilio cumpliendo las normas sanitarias vigentes (según rija el ASPO o DISPO) establecidas por las autoridades de la provincia.

b. Ingresos (posteriores a los descansos reglamentarios):

- Se deberá realizar IgG e IgM a cada reingreso a la mina, posterior al descanso, a cargo de la empresa, que no deberá tener una antigüedad mayor a las 48 horas previas al día de ingreso.

ESCENARIO 2: Trabajador residente en otras provincias, distintas a Salta, con destino a establecimiento minero en la provincia.

a. Egreso para descanso:

- No se solicitarán estudios de laboratorio ni aislamiento, con la condición de que no se realicen escalas dentro del territorio provincial durante el viaje de regreso a la provincia de residencia.
- Si se realizan escalas en el territorio de la Provincia de Salta, deberá cumplir con las indicaciones del ESCENARIO 1, para zonas 1 y 2.

b. Ingresos (posteriores a los descansos reglamentarios)

- IgG e IgM antes de ingresar al establecimiento

ESCENARIO 3: Trabajador residente en la Provincia de Salta, que se desempeña en un establecimiento minero ubicado en otra provincia.

En este caso se reglamentan las condiciones de su arribo al territorio Provincial para descanso reglamentario:

Se deberá cumplir el protocolo vigente de ingreso a la Provincia:

- PCR negativa, con una antigüedad no mayor a las 72 horas.
- Si la PCR es negativa, podrá **completar 14 días** bajo criterio de desplazamientos mínimos e indispensables, cumpliendo las normas de distanciamiento y prevención vigentes, en un domicilio particular adecuado.

IMPORTANTE: Al momento de regresar al domicilio, el trabajador y todos sus convivientes deberán descargar obligatoriamente, la aplicación Salta Covid,

disponible para Android en:

<https://play.google.com/store/apps/details?id=com.ati.mobile.salta.covid> o en la sección "SALTA COVID-19: APLICACIÓN PARA SEGUIMIENTO DE SÍNTOMAS" de la página: <https://covid19.salta.gob.ar/> y registrarse con los datos personales, para el correspondiente control y seguimiento. La empresa deberá corroborar el cumplimiento efectivo de este proceso.

4. TRANSPORTISTAS DE EMPRESAS MINERAS:

- a. Si transita solamente en zonas de la Provincia de Salta o en otras provincias sin transmisión comunitaria: IgG e IgM una vez por mes.
- b. Si transita por provincias o zonas con transmisión comunitaria:
 - durante más de 12 horas: Se deberá cumplir el protocolo vigente de ingreso a la Provincia: PCR negativa, con una antigüedad no mayor a las 72 horas. En caso de no disponer de esta, deberá ir a aislamiento centralizado a cargo de la empresa y realizar PCR. Si esta es negativa se permitirá continuidad laboral
 - durante menos de 12 horas: IgG e IgM una vez por mes.

5- CASOS ESPECIALES:

- a. **Personas que por su función no trabajan en roster que deban dirigirse al proyecto por poco tiempo (Salta-Salta):** Toma de muestra para IgG e IgM el día del ingreso al mismo para subir al proyecto y obligatorio antes de bajar (48 hs. antigüedad) sólo si tiene destino final algún municipio en zona 1 y 2 (o si quiere hacer una parada en el mismo).
- b. **En caso de evacuación rápida de un empleado por razones de fuerza mayor (emergencia médica por enfermedad o accidente; casos familiares):** se permite previa toma de muestra para IgG e IgM con resultado negativo o previa autorización del COCS que analice la situación.

6- CASOS POSITIVOS ASINTOMATICOS: Ante la presencia de casos positivos asintomáticos detectados en campamento o jornada laboral, la empresa deberá garantizar la cuarentena en lugares de aislamiento aptos que sean provistos por la misma empresa, respetando los protocolos vigentes.

A MODO DE RESUMEN:

- Cada empresa deberá arbitrar los medios para la realización de los estudios que correspondan. El resultado deberá ser informado al COCS por mail, adjuntando la certificación correspondiente con firma de profesional habilitado.
- En todos los casos, cada empresa deberá garantizar el control estricto de síntomas de todos los trabajadores, ya que no realizarían el periodo de cuarentena completo de 14 días en aislamiento.

Tabla 1: Esquema de conducta a seguir según procedencia del trabajador y ubicación del establecimiento minero

Provincia residencia	Ubicación Minera	Fase	IgM-IgG	DOMICILIO	ALTA (1)
Salta	Salta	Ingreso al trabajo	Zonas 1 y 2: SI Zonas 3 y 4: SI (Hasta 48 hs. antes)	---	---
		Regreso al descanso	Zonas 1 y 2: SI (Hasta 48 hs. antes o al día 1) Zonas 3 y 4: NO	Aislamiento hasta día 14	DDJJ y control médico de empresa al día 14
Otra (rojo)	Salta	Ingreso al trabajo	Según protocolo de ingreso a provincia	---	DDJJ y control médico de empresa al día 14
		Regreso al descanso	---	---	---
Otra (verde)	Salta	Ingreso al trabajo	Según protocolo de ingreso a provincia	---	DDJJ y control médico de empresa al día 14
		Regreso al descanso	---	---	---
Salta	Otra (rojo)	Ingreso al trabajo	Según normativas de la empresa	---	---
		Regreso al descanso	Según protocolo de ingreso a provincia	Aislamiento hasta día 14	DDJJ y control médico de empresa al día 14
Salta	Otra (verde)	Ingreso al trabajo	Según normativas de la empresa	---	---
		Regreso al descanso	Según protocolo de ingreso a provincia	Aislamiento hasta día 14	DDJJ y control médico de empresa al día 14

(1) <http://salta.gov.ar/descargas/archivos/Declaracion-Jurada-Cumplimiento-Aislamiento-Obligatorio-y-Alta-Sanitaria-Salta.pdf>